



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

PASTELERÍA MANJARES

DFZ-2021-2051-XIII-PC

	Nombre	Firma
Aprobado	Esteban Dattwyler Cancino	
Elaborado	Daniela Riquelme Zumaeta	

JUNIO 2023



Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1	Antecedentes Generales	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	4
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	4
4.1	Revisión Documental.....	4
5	EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.	5
6	CONCLUSIONES.....	7
7	ANEXOS.....	8



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “Pastelería Manjares”, localizada en Del Inca N°4709, comuna de Las Condes, en el marco del Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N°2 / ROL D-216-2019 de esta Superintendencia.

Los objetivos específicos del programa consisten en dar cumplimiento con los niveles máximos permisibles de emisión de ruido según lo establecido en la normativa legal vigente, el D.S. N°38/11 MMA, a través del traslado del motor/compresor de la cámara de frío y la construcción de un habitáculo que encierra el motor de la cámara.

Entre los hechos constatados más relevantes, es importante señalar que si bien el titular no entrega fotografías fechadas ni georreferenciadas para el traslado del motor y de la construcción del habitáculo, se constata a través de la medición de la ETFA A&M Spa., que se cumple con el objetivo y las mediciones indican una no superación de la normativa.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: PASTELERÍA MANJARES	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Del Inca N°4709, Las Condes
Provincia: Santiago	
Comuna: Providencia	
Titular de la unidad fiscalizable: Sociedad De Elaboración De Tortas Y Pasteles Y Ventas De Artículos Afines Tenor Ltda.	RUT o RUN: 77.153.700-6
Domicilio titular: Del Inca N°4709, Las Condes, Región Metropolitana	Correo electrónico: ventas@manjares.cl
	Teléfono: +562 2263 3558
Identificación del representante legal: Nara Moguillansky Chilkowski	RUT o RUN: 6.027.165-8
Domicilio representante legal: Del Inca N°4709, Las Condes, Región Metropolitana.	Correo electrónico: ventas@manjares.cl
	Teléfono: +569 9226 7848



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica	-
2	PdC	Res. Ex. N°2 / Rol D-216-2019	28/05/2020	SMA	Aprueba Programa de Cumplimiento presentado por pastelería manjares y suspende procedimiento administrativo en su contra	-

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Revisión Documental

4.1.1 Documentos Revisados

Nº	Nombre del documento revisado	Origen / Fuente documento	Observaciones
1	Anexo 1. Informe medición de ruido ACUS PRO	Documento entregado por el titular	-
2	Anexo 2. Ubicación compresor y encierro acústico	Documento entregado por el titular	-
3	Anexo 3. Croquis encierro motor y dimensiones	Documento entregado por el titular	-
4	Anexo 4. Factura medición de ruido ETFA, A&M SpA.	Documento entregado por el titular	-
5	Anexo 4. Informe medición ETFA, A&M SpA.	Documento entregado por el titular	-
6	Anexo 5. Encierro acústico compresor Pastelería Manjares.	Documento entregado por el titular	-
7	COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-772-2020	Documento obtenido de la plataforma SPDC	-



5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción
La obtención, con fecha 8 de febrero de 2017, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 62 dBA, en horario diurno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona II; y la obtención, con fecha 8 de febrero de 2017, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 51 dBA, en horario nocturno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona II.
Normativa pertinente
Decreto Supremo N°38/2011 MMA, “Establece Norma de Emisión de Ruidos generados por fuentes que indica”.
Descripción de los efectos producidos por la infracción
El sonido generado por el compresor de la cámara de frío en febrero de 2017, excedía los niveles permitidos en la Norma de Emisión, y perturbaba el descanso del denunciante Sr. Luis Puelma y su familia.

N°	Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Traslado del motor/compresor de la cámara de frío.	Fecha de Inicio 10-03-2017 Fecha de Término 10-03-2017	Motor de compresor de la cámara de frío trasladado	Reporte inicial: Fotografía georreferenciada que muestra la nueva ubicación del motor de la cámara de frío en Anexo 2.	Se revisa el Anexo 2 “Ubicación compresor y encierro acústico”, en el cual se adjuntan fotografías de la nueva ubicación del equipo, junto con su encierro, sin embargo éstas no se encuentran fechadas ni georreferenciadas, cumpliendo parcialmente con la acción.
2	Construcción de un habitáculo que encierra el motor de la cámara para aminorar el ruido al máximo	Fecha de Inicio 22-03-2017 Fecha de Término 22-03-2017	Habitáculo que encierra el motor de la cámara construida. Materiales del encierro acústico descritos en el Anexo 5, Opción 2. Incluye presupuesto de cada ítem, tanto de materiales componentes como de la instalación.	Reporte inicial: Fotografía georreferenciada del habitáculo que protege el motor y mitiga sus ruidos. Anexo 3.	Se revisa el informe de medición de ruido del Proyecto 1758 v01 de la empresa consultora Acus Pro, en el cual se adjuntan fotografías del equipo antes y después de la implementación del encierro acústico, sin embargo estas fotos no están fechadas ni georreferenciadas, cumpliendo parcialmente con la acción.
3	Nueva medición efectuada por una empresa ETFA, debidamente autorizada. Se la contrató	Fecha de Inicio 04-02-2020 Fecha de Término 04-02-2020	Nueva medición por una ETFA efectuada. Medición acústica de los sonidos proyectados, una vez concluida la reinstalación,	Reporte inicial: En Anexo 4 Informe Técnico Evaluación D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, emitido por la empresa ETFA-RUIDO.	Se revisa el informe técnico P30.MR con fecha 06 de febrero de 2020, elaborado por la Entidad Técnica Fiscalizadora Ambiental (ETFA) A&M SpA., al cual se le efectúa un examen de información: a. Instrumental: Tanto sonómetro como calibrador acústico cuentan con certificado de calibración periódica vigente, y sus respectivas cartas de pronunciamiento del Instituto



N°	Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización												
	empresa A&M SpA (www.efta-ruido.cl), para efectuar mediciones de ruido en la casa del denunciante, en horario diurno y nocturno		haciendo funcionar el motor a su capacidad máxima.		de Salud Pública de Chile, cumpliendo con la Norma Técnica N°165, según el Decreto Exento N°542 de 27 de agosto de 2015 del MINSAL. a. Metodología: Se observa a lo largo del informe la utilización de la metodología de medición y evaluación indicado en el D.S. N°38/11 del MMA, en cuanto a posicionamiento de sonómetro, descriptores registrados, cantidad y duración de las mediciones. b. Zonificación: Se corrobora el uso de suelo y homologación del receptor N°1, ubicándose éste en zona Uv1 del Plan Regulador de Las Condes. c. Resultados: A partir de los datos obtenidos según la metodología señalada en el D.S. N°38/11 MMA, es posible indicar que la fuente no supera los límites establecidos para zona II de la Norma de Emisión de Ruido en periodo diurno y nocturno: <i>Tabla 1. Resultados medición ETFA.</i> <table><tr><th>Receptor</th><th>NPC (dBA)</th><th>Límite máximo permisible (dBA)</th><th>Superación</th></tr><tr><td>1 (diurno)</td><td>52</td><td>60</td><td>No supera</td></tr><tr><td>1 (nocturno)</td><td>44</td><td>45</td><td>No supera</td></tr></table> Dado lo anterior, se considera que la acción 3 se encuentra ejecutada conforme.	Receptor	NPC (dBA)	Límite máximo permisible (dBA)	Superación	1 (diurno)	52	60	No supera	1 (nocturno)	44	45	No supera
Receptor	NPC (dBA)	Límite máximo permisible (dBA)	Superación														
1 (diurno)	52	60	No supera														
1 (nocturno)	44	45	No supera														
4	Subir el programa de cumplimiento, una vez aprobado por la SMA, al Sistema de Programas de Cumplimiento (SPDC).	Fecha de Inicio 15-06-2020 Fecha de Término 15-06-2020	Programa de Cumplimiento subido al SPDC.	Por su naturaleza no requiere un reporte o medio de verificación específico.	Se revisa el COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-772-2020 el cual da cuenta de las acciones 4 y 5, sin embargo, los documentos dan cuenta de las acciones 1, 2 y 3, dando por ejecutada la acción.												
5	Confeccionar el Reporte Final a la SMA, que incluirá todas las acciones ejecutadas y los correspondientes Anexos. Subir este Reporte al SPDC.	Fecha de Inicio 15-06-2020 Fecha de Término 15-06-2020	Reporte Final subido al SPDC.	Por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.	Se revisa el COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-772-2020 el cual da cuenta de las acciones 4 y 5, sin embargo, los documentos dan cuenta de las acciones 1, 2 y 3, dando por ejecutada la acción.												



6 CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N°1, 2, 3, 4 y 5, asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N°2 / ROL D-216-2019 de esta Superintendencia.

Del total de acciones verificadas, se identificaron los siguientes hallazgos:

N°	Acción	Descripción Hallazgo
1	Traslado del motor/compresor de la cámara de frío	Las fotografías no se encuentran fechadas ni georreferenciadas.
2	Construcción de un habitáculo que encierra el motor de la cámara para aminorar el ruido máximo	Las fotografías no se encuentran fechadas ni georreferenciadas.



7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución N°2 / ROL D-216-2019 de 28 de mayo de 2020 que aprueba “Programa de Cumplimiento de Presentado por Pastelería manjares y suspende procedimiento administrativo sancionatorio”.
2	Reportes del Programa de cumplimiento que dan cuenta de las acciones N°1, 2 y 3.

